**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**
**NIT: 811.014.879-1**

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A E.S.P.

**LA UNIÓN, SEPTIEMBRE 25 DE 2026**

## ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
## MARCO GENERAL DE LA CONTRATACION

Que la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A ESP, se encuentra constituida como una empresa con carácter 100% oficial.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por *disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS "Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capitulo 1° de la ley 689 de 2001," Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…"* Por tanto, los contratos que celebre La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP se rigen por normas del derecho privado.

*Que mediante Acuerdo número 004 de 17 de octubre de 2013; modificado por el acuerdo 02 de noviembre 2 de 2017, la Junta Directiva de La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP*

*adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular* las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su *actividad económica y comercial*, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

Que de conformidad con el Reglamento de contratación la Empresa, puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*.

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**
**NIT: 811.014.879-1**

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, donde se requiere de la ejecución de múltiples actividades y logística, buscando siempre que todas las funciones operativas y administrativas se realicen de manera eficiente y oportuna para satisfacer las necesidades de los usuarios y de los trabajadores que las ejecutan.

La actual infraestructura física de las oficinas de Atención al Usuario, de Almacén y de Gerencia de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. presenta deficiencias que impactan negativamente la operación y la percepción institucional: Deterioro Físico e Imagen Corporativa: Las instalaciones actuales, específicamente un panel de pared en el área administrativa, se encuentran deterioradas. Esta situación menoscaba la imagen corporativa de la Empresa ante usuarios, proveedores y empleados, proyectando una percepción de descuido que no se alinea con los estándares de calidad del servicio que la entidad busca ofrecer. Ineficiencia y Funcionalidad del Espacio: La disposición actual del mobiliario y la adecuación de los espacios no responden a las necesidades ergonómicas ni funcionales requeridas para una atención al usuario eficiente y un desarrollo gerencial adecuado. Los espacios carecen de la organización, la iluminación y la versatilidad necesarias para las actividades diarias, incluyendo reuniones y almacenamiento; además de no tener congruencia ni espacios adecuados para el desarrollo de las funciones.
La falta de un entorno de trabajo amable, agradable, limpio, organizado, incluyente y con fácil movilidad afecta el bienestar de los empleados y la calidad de la interacción con los usuarios, lo cual puede redundar en una disminución de la productividad y la calidad del servicio.

Para mitigar las problemáticas descritas, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica especializada para la adecuación locativa y el suministro de mobiliario, dado que la Empresa no cuenta con el equipo laboral interno capacitado para realizar dichas actividades. El objetivo principal es adecuar los espacios para que, desde el ingreso a la dependencia, se visualice una imagen corporativa sólida y moderna, creando un entorno funcional que cumpla con los criterios de Estándares de Calidad y Ergonomía, Optimización del Espacio, Mejora de la Imagen Institucional asegurando que los acabados y el diseño refuercen la seriedad y el compromiso de la Empresa con la calidad.

## 1.1 RELACION CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

| | |
|---|---|
| **PROYECTO** | NO. 015: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA |
| **PROGRAMA** | NO.3: MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA EMPRESA A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL |

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**
**NIT: 811.014.879-1**

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 Objeto del contrato:

**ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A E.S.P.**

### 2.2. Especificaciones técnicas del objeto contractual

a. El contratista desarrollará el objeto contractual dependiendo las necesidades presentadas por la Empresa.

El contratista deberá:

- Ser una persona jurídica o natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio y suministrar los bienes de manera personal e intransferible, manteniendo la disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Para el presente contrato se requiere una persona natural o jurídica con experiencia y/o idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

Para el desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con los siguientes suministros:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| Puestos de Trabajo Almacén 120*60 cm | 1 |
| Mueble Impresora 90*50*73 cm | 1 |
| Puesto de Trabajo Lineal 190*60 cm | 1 |
| Enchape Pared 274*259 cm | 1 |
| Mueble de Almacenamiento 100*62*193 cm | 1 |
| Tablero en Vidrio 120*80 cm | 1 |
| Baldosa en Recepción 240.5*73.5 cm | 1 |
| Silla Operativa Referencia ZUHE | 1 |
| Silla Interlocutora Referencia Barú | 2 |
| Silla Operativa Referencia ZUHE (Con Cabecero) | 2 |

Los suministros incluyen su instalación en sede.

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**
**NIT: 811.014.879-1**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 30000000 | 30160000 | 30161800 | 30161801 |
| **CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 30161801 ARMARIOS** | | | |

**2.3. Actividades y resultados**
**Actividades:**

Suministro de:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| Puestos de Trabajo Almacén 120*60 cm | 1 |
| Mueble Impresora 90*50*73 cm | 1 |
| Puesto de Trabajo Lineal 190*60 cm | 1 |
| Enchape Pared 274*259 cm | 1 |
| Mueble de Almacenamiento 100*62*193 cm | 1 |
| Tablero en Vidrio 120*80 cm | 1 |
| Baldosa en Recepción 240.5*73.5 cm | 1 |
| Silla Operativa Referencia ZUHE | 1 |
| Silla Interlocutora Referencia Barú | 2 |
| Silla Operativa Referencia ZUHE (Con Cabecero) | 2 |

Los suministros incluyen su instalación en sede.

**Resultados:**

Se deberá entregar el suministro e instalación total de las actividades especificas descritas en las oficinas administrativas de la empresa.

**2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Obligaciones del Contratante**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**Obligaciones del contratista**

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas señaladas.
3. Garantizar la calidad de bienes y del servicio el cumplimiento del objeto contractual.
4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Garantizar la expedición de los seguros en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
6. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a La Empresa.
8. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
9. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de La Empresa
10. Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
13. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma descrita en los resultados del presente documento, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018.
15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato

## 3. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el

análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se requiere realizar una persona jurídica que tenga experiencia e idoneidad conforme a la normativa para este tipo de contratos.

Así mismo, se adjunta certificados donde se demuestra que cumple con el objeto y actividades a realizar relacionados con el objeto y actividades del contrato, los cuales fueron verificados por quien suscribe los estudios previos.

De igual forma la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago conforme a las actas de avance que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo.

**Demanda anterior del servicio o bien a contratar**

| CONTRATO N° | OBJETO | VALOR | FORMA DE PAGO | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| OO001-2020 | LA ADECUACIÓN DE LA OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SECERTARIA | $12.419.395 | Mediante actas de avance de obra y al finalizar la obra y previa certificación por parte del supervisor del contrato | 20 DIAS |
| OSU006-2020 | SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P | $5.307.000 | De acuerdo a los suministros entregados, previa certificación y visto bueno por parte del | 15 DIAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | supervisor | |
| OSU009-2024 | SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MOBILIARIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN ANTIOQUIA | $24.049.305 | Se hará el pago al contratista mediante acta de entrega, de acuerdo a los suministros solicitados y recibo a satisfacción | 1 MES |

## 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEGÚN CUANTÍA Y TIPO DE CONTRATO:

### 4.3. Modalidad de Selección:

De conformidad con lo señalado en el CAPITULO V, artículo 16.3 del Manual de contratación de la Empresa acuerdo N 004 del 17 de octubre de 2013, modificado mediante el acuerdo 002 de noviembre 2 de 2017) se realiza contratación con una oferta para ORDEN DE SUMINISTROS.

## 5. NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS:

La necesidad expuesta en el objeto está prevista en el plan de acción; el mismo que tiene estimado para el presente contrato un presupuesto hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($21.924.560.oo)** incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente, los cuales cubrirá el contratista.

| DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| Puestos de Trabajo Almacén 120*60 cm | 1 | $4.532.000 | $4.532.000 |
| Mueble Impresora 90*50*73 cm | 1 | $1.015.000 | $1.015.000 |
| Puesto de Trabajo Lineal 190*60 cm | 1 | $1.969.000 | $1.969.000 |
| Enchape Pared 274*259 cm | 1 | $3.498.000 | $3.498.000 |
| Mueble de Almacenamiento 100*62*193 cm | 1 | $2.662.000 | $2.662.000 |
| Tablero en Vidrio 120*80 cm | 1 | $1.050.000 | $1.050.000 |
| Baldosa en Recepción 240.5*73.5 cm | 1 | $836.000 | $836.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Silla Operativa Referencia ZUHE | 1 | $475.000 | $475.000 |
| Silla Interlocutora Referencia Barú | 2 | $610.500 | $1.221.000 |
| Silla Operativa Referencia ZUHE (Con Cabecero) | 2 | $583.000 | $1.166.000 |
| SUBTOTAL | | | $18.424.000 |
| IVA | 19% | | $3.500.000 |
| **TOTAL** | | | **$21.924.560** |

**5.1. Fondos y apropiación presupuestal:**

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor de la presente orden con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| |
|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 452 |
| Valor: $21.924.560 |
| Rubros: 2.3.9.04.06 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL |
| Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |

**5.2. Forma de pago:**

LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

Se pagará al contratista en un solo pago, de acuerdo con la entrega, previa certificación y visto bueno del supervisor. Para los pagos el contratista deberá certificar se aporte al sistema de seguridad social en salud, ARL y pensión.

**Parágrafo I:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

**Parágrafo II:** EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

**5.3. Requisitos para el pago:**

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagará al contratista por informe de ejecución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura y

aprobación de supervisión. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

### 5.1. El Plazo para la Ejecución del CONTRATO

El plazo es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión el resultado del contrato en la Sede ubicada en la Calle 10 # 10-36 La unión (Ant).

## SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. El contratista al hacer sus ofrecimientos puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo.

Igualmente debe considerar la condición de ejecución los trabajos, la entrega de los productos y/o la realización de las actividades, y en atención a la oferta que se presente a la entidad, no se reajustará el valor del Contrato ante aumento de costos o mal cálculo del contratista de los valores presentados en su propuesta. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas del Contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

De conformidad con lo anterior, la entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que

para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | precontractual | Operacional | No suscripción del Contrato | Posible | Menor | 4 | Bajo | Contratista |
| General | Interno | precontractual | Operacional | Demoras en el inicio debido a la no suscripción del contrato | Posible | Menor | 4 | Bajo | Contratista |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista |
| Específico | Externos | Planeación | Financiero | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta. | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista y contratante |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | bajo | Contratista |

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**
**NIT: 811.014.879-1**

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Calidad del servicio | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista |
| Específico | Interno | Ejecución | Financiero | Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a salarios, prestaciones, y los cálculos de honorarios para el personal propuesto. | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista |
| Específico | Interno | Ejecución | Naturales | Riesgo presentado por accidentalidad del personal del CONTRATISTA o durante la ejecución del contrato, por causas externas. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista y contratante |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad del equipo profesional y técnico que presta el servicio. | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la prestación del servicio. | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista |
| General | Interno | Ejecución | Regulatorio | Cambio de normatividad vigente | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista y Entidad |

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**
**NIT: 811.014.879-1**

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Específico | Interno | Ejecución | Regulatorio | No se presenta la póliza requerida por la Empresa o que su presentación sea tardía. | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista |
| Específico | Interno | Ejecución | Regulatorio | No aplicación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista |

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.**

**GARANTÍA ÚNICA. NO APLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, por la naturaleza del objeto a contratar que es la constitución de las pólizas de seguros para las personas, bienes e intereses propiedad de la Entidad se considera que no es necesario exigir garantía única para el objeto del presente proceso contractual, toda vez que así lo permite la citada normatividad.
El último inciso del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece:

> *"(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)"*

En el mismo sentido y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato.

**7. SUPERVISOR PROPUESTO DEL CONTRATO**:

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**
**NIT: 811.014.879-1**

La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, y las demás que las modifiquen o la complementen. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección Administrativa, Financiera y Contable a través del **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE**, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

## 8. DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de registro presupuestal
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia del contratista
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Rut
- Propuesta económica
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS (Ley 190 de 1995)
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02)
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría Gral de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Artículo 387, numeral 4°, parágrafo primero)
- Copia del Régimen al cual pertenece – RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19),
- Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
- Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Paz y salvo de la Empresa.

## 9. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará

aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Empresa acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Empresa unilateralmente mediante resolución motivada.

Verónica Botero Muñoz.

**VERONICA BOTERO MUÑOZ**
Directora Administrativa, Financiera y Contable.

Proyecto/Reviso: Verónica Botero Muñoz - Directora Administrativa, Financiera y Contable
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N. – Gerente
Visto bueno jurídico, Efrain Gomez C aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias